



CONTRALORIA DISTITAL DE BUENAVENTURA		
F/Enviado:	2014/12/16 8:12:14 AM	
Asunto:	FUNCION DE ADVERTENCIA - DEFICIENTE GESTION CONTRACTUAL	
Destinatario:	DR. ALVARO MARTAN ABONCE	
Remite:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DESPACHO CONTRALOR	
	CONTRALORIA DISTITAL BUENAVENTURA	
No Folia:	5	Cite Para respuesta este Numero 11605

10-07.13

Buenaventura, Diciembre 16 de 2014

Doctor
ALVARO MARTAN ABONCE
Personero- Distrito Especial
Buenaventura

Asunto: Función de Advertencia – Deficiente Gestión Contractual.

Cordial Saludo

Conforme a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política "El Control Fiscal es una Función Pública que ejercerá la Contraloría Distrital de Buenaventura, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación".

La Contraloría Distrital de Buenaventura, en defensa de los intereses Patrimoniales del Estado, debe propender por la eficiencia en el ejercicio de la Función fiscalizadora, en virtud de lo cual, la vigilancia de la Gestión Fiscal de Administración debe hacerse en forma técnica y oportuna, no solo con el fin de Resarcir el posible daño al patrimonio Estatal, sino advertir y reducir los riesgos que pueden menoscabar el Patrimonio Público.

La Función de Advertencia se encuentra regulada dentro de las funciones Conferidas a la Contraloría Distrital, como una función propia que no implica Control previo sobre el manejo de los recursos Público.

Con circular 009 -2004, se establecieron los lineamientos para la elaboración, comunicación y seguimiento de las Funciones de Advertencia

 Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 PBX 24-16224
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co - Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia



Por tal razón y en cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en el artículo 272 de la Carta Política y en lo consagrado en la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Buenaventura, se permite remitir la presente función de Advertencia con el fin de coadyuvar al mejoramiento permanente de la Gestión Pública Territorial.

ANTECEDENTES

En la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral a la Personería Distrital de Buenaventura, se observaron las siguientes deficiencias en el Área contractual:

1. La Personería Distrital de Buenaventura, durante la vigencia 2013, suscribió 34 contratos de Prestación de Servicios, al realizar una revisión de los requisitos legales a los mismo se evidenció que en ninguno de estos se anexan pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual que amparen los contratos; esto se debe al incumplimiento de los requisitos contractuales, que podría ocasionar en caso de presentarse algún siniestro una pérdida de recursos a la entidad, ya que esta sería la responsable directa al no tener una empresa aseguradora que la respalde, esto se genera por la falta de seguimiento y control en el proceso pre contractual.
2. La Personería Distrital de Buenaventura, durante la vigencia 2013, suscribió el Contrato Numero 031 de Prestación de Servicios del 1 al 30 de Noviembre de 2013, por un valor de \$21.000.000, con objeto Capacitar y motivar a 60 jóvenes de los barrios Nuevo Amanecer, Vista Hermosa y Cabal Pombo de la Comuna 12 del Distrito Especial de Buenaventura, en las áreas de motivación, ética y valores, este contrato incluyó material de capacitación, refrigerios, transportes, arrendamiento y administración del proyecto. El contratista anexó un informe donde comunica que tuvo dificultades para ingresar a varios de los barrios por amenazas de grupos armados, es decir que no pudo cumplir a cabalidad el objeto contractual, tampoco se evidencian soportes de material de capacitación ni firmas de asistencia, pero el Director Financiero, certifica que el Contratista realizó a

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 PBX 24-16224

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co - Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia



El Artículo 4 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales*. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante."

Y el Artículo 2 Numeral 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007 que establecen: "*De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con base al análisis de lo anterior se evidencia la inobservancia y violación a la Normatividad Colombiana vigente, que estipula los requisitos y principios de la contratación pública, colocando en riesgo los recursos públicos municipales por una deficiente gestión.

FUNCION DE ADVERTENCIA

Debido a las irregularidades evidenciadas y, con base en las consideraciones anteriores y sin perjuicio de las acciones que se puedan derivar de las mismas y del ejercicio del Control Fiscal asignado a la Contraloría Distrital, este ente de

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 PBX 24-16224

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co - Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia



cabalidad el servicio del presente contrato, se pudo evidenciar que este contrato se encuentra en las Cuentas por Pagar de la entidad; lo anterior podría generar un detrimento patrimonial de la entidad y pérdida potencial de recursos, ya que se pagara un contrato que no cumplió totalmente con los objetivos propuestos al momento de la suscripción del mismo, esto se presenta por la falta de seguimientos en las etapas contractuales, por parte de la Personería Distrital.

3. La Personería Distrital de Buenaventura, durante la vigencia 2013, suscribió el Contrato Numero 032 de Prestación de Servicios, por el mes de Noviembre de 2013, por un valor de \$80.000.000, con objeto "Mejorar el desempeño organizacional de la Personería Distrital de Buenaventura a través de una reestructuración y modernización administrativa que permita adaptarla al cumplimiento de las competencias legales, funciones objetivos y metas institucionales y solucionar los problemas claves de la organización". Dado que este contrato es de menor cuantía debió realizarse un proceso de Selección Abreviada, para escoger la mejor propuesta, y no selección Directa que fue la modalidad utilizada para realizar este contrato, también se observó que no se realizó un estudio previo que establezca las necesidades que se pretenden satisfacer dentro de la entidad con esta contratación, la Entidad tampoco justifica y clarifica el valor del contrato aunque presenta una cuantía elevada, esto se debe a debilidades en los controles en el proceso pre- contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

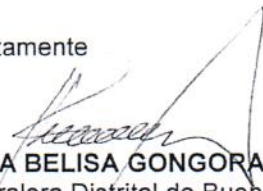
Según lo estipulado por el **Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, que establece las garantías de la contratación, "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos"



control fiscal se permite Advertir a la Personería Distrital de Buenaventura, para que adopte las acciones pertinentes para subsanar todos los defectos y deficiencias evidenciadas en el cumplimiento a las normas, requisitos y procedimientos de la contratación pública.

En virtud de la presente Función de Advertencia se le concede diez (10) hábiles, para que informe las decisiones adoptadas

Atentamente



ROSA BELISA GONGORA GARCÍA
Contralora Distrital de Buenaventura

Proyecto: KDRC

Copia: Doctora Nora Cruz Millán – Directora Operativa de Control Fiscal

	CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA: 31 DE MARZO DE 2014
		VERSIÓN: 05
		PÁGINA: 1 DE 1

10-07.13

DOCUMENTO: (FUNCIÓN DE ADVERTENCIA- DEFICIENTE GESTIÓN CONTRACTUAL.)
 DEPENDENCIA: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
 FECHA: DICIEMBRE 16 DE 2014

ITEM	APELLIDOS	CARGO	FIRMA	HORA
1	MARTAN ABONCE	ALVARO	PERSONERO MUNICIPAL	PERSONERO MUNICIPAL
2	CRUZ MILLÁN	NORA	DIRECTORA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL	10:30 AM

P/ Diago - 10:40 AM